



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 037-2025-MINEM/OGA

Lima, 25 de febrero de 2025

## VISTO:

El Memorando N° 00308-2025/MINEM-OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; el Informe Técnico N° 009-2025-MINEM/OGA-OAS; y el Informe N° 142-2025/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso e) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de éste o si posee derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, en el mismo sentido, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el supuesto señalado en el considerando anterior la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano;

Que, mediante el Memorando de Visto, la Oficina de Abastecimiento y Servicios remite el Informe Técnico N° 009-2025-MINEM/OGA-OA, mediante el cual concluye que en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, ha verificado que el único proveedor para la "Adquisición de Licenciamientos actualizados a la versión vigente de productos de la suite ArcGIS del Ministerio de Energía y Minas, o su equivalente", es la empresa TELEMATICA S.A. puesto que es el único proveedor que cuenta con el certificado que acredita ser distribuidor autorizado en el Perú de los productos ArcGIS de ESRI configurándose con ello la causal de contratación directa por proveedor único establecida en el inciso e) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante el Informe N° 142-2025/MINEM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la contratación directa por proveedor único amparado en la causal establecida en el inciso e) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tanto considera que la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha sustentado que la contratación, cumple con las condiciones dispuestas en el marco normativo citado; debiéndose aprobar mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración en virtud a la facultad delegada mediante el literal h) del numeral 5.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINEM-DM;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y conforme a la delegación establecida en el literal h) del numeral 5.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINEM-DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la Contratación Directa para la “Adquisición de Licenciamientos actualizados a la versión vigente de productos de la suite ArcGIS del Ministerio de Energía y Minas, o su equivalente” por el supuesto de proveedor único, por el monto ascendente a S/292 853,43 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y tres y 43/100 soles), incluidos los impuestos de ley, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.** – **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Servicios se encargue de las acciones conducentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral, en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3°.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento y Servicios la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sus respectivos informes, dentro del plazo legal.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas